

LEY 2382 DEL 16 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS AL GOBIERNO NACIONAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO E INTERNO Y OPERACIONES ASIMILADAS A LAS ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley amplía el cupo de endeudamiento autorizado al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público tanto interno como externo. Este aumento tiene como objetivo financiar las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, principalmente para atender compromisos previamente adquiridos y garantizar el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Incrementa el cupo de endeudamiento en 17,607 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas.
2. Estos recursos se destinarán principalmente al cumplimiento de compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional.
3. Las operaciones incluyen créditos públicos externos e internos, así como emisiones de títulos de deuda y líneas contingentes de crédito. La afectación de las autorizaciones se hará efectiva en las fechas correspondientes a la firma de contratos, colocación de títulos o desembolsos de las líneas de crédito.
4. Condiciona el uso del nuevo cupo de endeudamiento al cumplimiento de los parámetros establecidos en la Regla Fiscal, asegurando sostenibilidad financiera. Los fondos serán usados para financiar apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación y operaciones previamente comprometidas.

